La SUSEP somete a consulta pública una propuesta para actualizar las normas de sostenibilidad del sector de los seguros

Boletín N°: 9

Sep 23, 2026 BRASIL

La nueva normativa mejora los requisitos de divulgación y gestión de riesgos de sostenibilidad e incorpora referencias a las normas internacionales de información

La Superintendencia de Seguros Privados (Susep) ha publicado el Anuncio de Consulta Pública n.º 05/2026, con una propuesta de resolución que deroga y sustituye a la Circular de la Susep n.º 666, de 2022, marco normativo que estableció los requisitos de sostenibilidad para las entidades supervisadas por la Autarquía.

La propuesta tiene por objeto actualizar y mejorar el marco regulador ante la evolución de las normas internacionales de divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad y el clima, especialmente las normas IFRS S1 e IFRS S2, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB), y su adaptación al contexto brasileño a través de los Pronunciamientos CBPS 01 y CBPS 02.

La Circular de la SUSEP n.º 666, publicada en 2022, estableció requisitos relacionados con la gestión de los riesgos medioambientales, sociales y climáticos, la política de sostenibilidad y la elaboración y divulgación de informes de sostenibilidad por parte de las entidades supervisadas. La norma supuso un hito en la regulación de esta materia en el mercado asegurador brasileño.

Mejora de la normativa

La nueva propuesta mantiene la estructura de requisitos de sostenibilidad y promueve una mayor armonización con las normas elaboradas por el ISSB e incorporadas en Brasil por el Comité Brasileño de Pronunciamientos de Sostenibilidad (CBPS).

Entre las principales mejoras se encuentran los cambios en los cuadros que forman parte del Informe de Sostenibilidad de las entidades supervisadas. Las modificaciones amplían y detallan la información relacionada con la gobernanza de los riesgos y oportunidades de sostenibilidad, las estrategias, los procesos de gestión de riesgos, las métricas y los objetivos.

En la tabla de Gobernanza de los Riesgos de Sostenibilidad (GVR), por ejemplo, se incorporan aspectos relacionados con las atribuciones de la dirección, la definición de responsabilidades, la supervisión, los objetivos y los controles internos. Por su

parte, la tabla de Estrategias Asociadas a los Riesgos de Sostenibilidad (EST) pasa a incluir, entre otros aspectos, riesgos y oportunidades, horizontes temporales, modelo de negocio y cadena de valor, resiliencia y análisis de escenarios climáticos.

También se ha perfeccionado la información sobre los procesos de identificación, evaluación y seguimiento de los riesgos y oportunidades de sostenibilidad, así como las métricas y los objetivos utilizados por las entidades supervisadas.

La propuesta prevé, asimismo, una nueva versión del Manual de Orientaciones sobre las Tablas Estándar para el Informe de Sostenibilidad, con orientaciones actualizadas para la cumplimentación de la información y la adaptación a los nuevos requisitos.

Proporcionalidad y previsibilidad

La mejora de la normativa fue precedida por un estudio técnico que evaluó diferentes alternativas de convergencia con las normas CBPS 01 y CBPS 02, teniendo en cuenta tanto la relevancia de la información para la supervisión como los costes de implementación para las entidades supervisadas.

La evaluación contó con la consulta a 196 entidades supervisadas afectadas por la norma, de las cuales 183 respondieron al cuestionario, lo que corresponde aproximadamente al 93 % del conjunto consultado. Los resultados sirvieron de base para definir niveles diferenciados de convergencia, teniendo en cuenta el tamaño y la complejidad de las instituciones.

La propuesta también establece un plazo para la adaptación de las entidades supervisadas. En caso de ser aprobada, la nueva resolución entrará en vigor el 31 de diciembre de 2026, y la información se recopilará a lo largo del ejercicio de 2027 y se publicará en 2028.

Otra mejora prevé que las futuras modificaciones en las tablas de información solo surtan efecto para su divulgación a partir del ejercicio social posterior a su publicación, lo que proporciona una mayor previsibilidad para la adaptación de los procesos, sistemas y controles internos.

La propuesta también amplía el ámbito de aplicación de las prácticas de sostenibilidad a las sociedades cooperativas de seguros, cuya regulación pasa a regirse por la Resolución n.º 492 de la CNSP, de 2026.

Participación de la sociedad

El borrador de resolución y la nueva versión del Manual de Orientaciones se someterán a consulta pública durante un plazo de 30 días, lo que permitirá al mercado, a las entidades, a los expertos y al resto de interesados presentar sugerencias y aportaciones.

La participación social forma parte del proceso de elaboración y perfeccionamiento de la normativa de la Susep y tiene por objeto contribuir a la elaboración de normas adecuadas a las características y los retos del mercado supervisado.

La consulta pública n.º 05/2026 está disponible en la página de consultas y audiencias públicas de la Susep.

Source

Source: Gobierno

Link:
https://www.gov.br/susep/pt-br/central-de-conteudos/noticias/2026/setembro/susep-coloca-em-consulta-publica-proposta-de-atualizacao-das-regras-de-sustentabilidade-do-setor-de-seguros